



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0221-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 30 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N°05-2026-ING.MAIM-SST de fecha 03 de marzo del 2026 del Ing. De Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N°104-2026-MDNCH-OGA/ORH-UFBSST de fecha 05 de marzo del 2026, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Bienestar Social y Seguridad y Salud, Informe N°0725-2026-MDNCH-OGA-ORH de fecha 16 de marzo del 2026, la Oficina de Recursos Humanos, Informe N°1603-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 19 de marzo del 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0451-2026-MDNCH-OGPP de fecha 19 de marzo del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 362-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 26 de marzo del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO, REPARACION, REUBICACION Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO CULTURAL"** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, en su Título Preliminar, señala que, el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N°05-2026-ING.MAIM-SST de fecha 03 de marzo del 2026, el Ing. Marco Antonio Infantes Martínez remite a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el trabajo, el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO, REPARACION, REUBICACION Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO CULTURAL", con el objetivo de garantizar la máxima operatividad, seguridad y disponibilidad de estos equipos para combatir conatos de incendio de forma efectiva, cumplimiento con las Normas Técnicas Peruanas (NTP 350.043-1 y NTP 350.034) y la normativa nacional vigente;

Que, mediante Informe N°104-2026-MDNCH-OGA/ORH-UFBSSST de fecha 05 de marzo del 2026, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo remite a la Oficina de Recursos Humanos, el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO, REPARACION, REUBICACION Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO CULTURAL", para conocimiento;

Que, mediante Informe N°0725-2026-MDNCH-OGA-ORH de fecha 16 de marzo del 2026, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia Municipal, el PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO, REPARACION, REUBICACION Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO CULTURAL", para las áreas críticas de la sede principal de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, con el propósito de garantizar la máxima operatividad, seguridad y disponibilidad de estos equipos para combatir conatos de incendio de forma efectiva, lo que conlleva a prevenir riesgos laborales como parte del cumplimiento de la normativa y mejorando la gestión de seguridad dentro de la institución edil;

Que, mediante Informe N°1603-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 19 de marzo del 2026, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO, REPARACION, REUBICACION Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO CULTURAL", por la cantidad de S/.400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0451-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 19 de marzo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado mediante Informe de la Oficina de Presupuesto, indicando





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

que luego de haber realizado el análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, informa que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO, REPARACION, REUBICACION Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO CULTURAL", por la cantidad de S/.400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente;

Que, mediante Proveído N° 860-2026-MDNCH-GM de fecha 20 de marzo del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO, REPARACION, REUBICACION Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO CULTURAL"**, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Regularización: Recarga y mantener el 100% de los extintores vencidos.
- Cumplimiento Normativo: Alineación con la NTP 350.043-1 y la Ley 299783.
- Optimización: Reubicar equipos según el nuevo flujo de visitantes y carga de fuego (teatro, biblioteca, oficinas).

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 362-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 26 de marzo del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el **PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO, REPARACION, REUBICACION Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO CULTURAL"**, cuyo costo asciende a la suma de S/.400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO, REPARACION, REUBICACION Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO CULTURAL", y existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO, REPARACION, REUBICACION Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

CULTURAL", por el monto ascendente a S/.400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, con cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO, REPARACION, REUBICACION Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO CULTURAL".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO, REPARACION, REUBICACION Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO CULTURAL".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Unidad Funcional de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 6 1 5 0 4 1 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**